



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 19 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 06-2023-SCIDUR-MAMC-MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado: CUI - 2356470 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCO Y CRUZPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 02. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCO Y CRUZPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2021-GM-MDQ/Q de fecha 03 de agosto del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 3'137,725.56 (Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Setecientos Veinticinco con 56/100 Soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por cuyo motivo a través del Informe N° 06-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q de fecha 28 de febrero de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Marco Antonio Maxi Cama, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte, conforme se tiene el Informe N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q, de fecha 14 de marzo de 2023, remite aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO" y de las conclusiones y/o recomendaciones: que la presente obra ha alcanzado un avance físico de obra al 57.89% de avance físico los mismos fueron verificados por el actual Residente de Obra Ing. Marco Antonio Maxi Cama, el mismo que fue presentado su Informe de Corte bajo Informe N° 04-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, de fecha 17 de febrero del 2023, donde ratifica la presente valorización de avance físico de obra; la valorización financiera de obra ha alcanzado al 63.59% por el importe de S/ 2'181,539.35; la presente ampliación de plazo N° 02 se sustenta con todos los documentos sustentatorios para su aprobación por un total de 189 días calendarios adicionales a los 360 días calendarios programados según expediente técnico, y a la primera ampliación de plazo por 158 días ampliación que modificara y generara una nueva ruta crítica con una nueva programación de obra para la conclusión satisfactoria en su totalidad en el proyecto mencionado; se aprueba la presente ampliación de plazo N° 02 por 189 días calendarios, con el fin de garantizar la culminación de las metas aprobadas según Expediente Técnico, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; la ampliación de plazo N° 02 por 189 días calendarios, se contabilizará desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 08 de agosto del 2023;

Que, visto la Opinión Legal N° 53-2023-AJMN-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al 01 de febrero del año 2023 y culmina el 08 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 189 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**URINCCOSCO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO**;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de febrero del año 2023 y culmina el 08 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 02 por 189 días calendarios, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCO Y CRUZPATA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO - DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

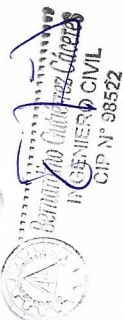
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (**UEI**) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Wilfredo Condeña Díaz*  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI 40694891  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**OPINION LEGAL N° 53-2023-AJMN-MDQ.**



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESIN ADE URINCCOSCO DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO.**  
REF. : a) Informe N° 080-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 17.03.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.  
FECHA : Quiquijana, 17 de abril del 2023.



Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°01944 de fecha 17.03.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCO DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.-Informe N° 06-2023-SGIDUR-MANC-MDQ/Q de fecha 28.02.2023 del Residente de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccosco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama.
- 2.- Informe N° 204-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 08.03.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR D EOBRA –MDQ/Q de fecha 14.03.2023 del Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte.
- 4.-Informe N° 101-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 30.03.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

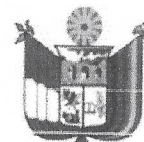
**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

- 1.-Mediante Informe N° 002-2023-SGDSySM/SPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 21.03.2023 el Residente de la obra: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccosco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama**, quien alcanza el informe de ampliación de plazo N° 02 de la obra antes referida, para esta ampliación de plazo se hicieron los cálculos de los anteriores ampliaciones verificando los tiempos y sustentos necesarios que se presentaron en la ejecución de obra con la cual se calculo el tiempo de 189 días calendarios de ejecución para lograr la culminación y entrega la preliquidación que corresponda. Así mismo, del informe de ampliación N° 02 se tiene(...) 5. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, 5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, 5.1.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS N° 1 Y N° 2, ANTECEDENTES TECNICOS EN EL CUADERNO DE OBRA: Asiento N° 077 de fecha 19/11/2021 el residente de obra informa al inspector de obra que se inicia la ejecución de la partida nueva en la bocatoma.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Asiento N° 081 de fecha 24/11/2021 el residente solicita al inspector de obra dar su opinión para realizar los mayores metrados en excavaciones de material suelto bajo agua en el dentellón porque se encuentra todo relleno con material de arrastre ya que fueron metrados estos sucesos son a causa del crecimiento del río. Según el folio 086 de la fecha 31/03/2022 el inspector de obra hace referente a las partidas nuevas, se debe aprobar mediante resolución para lo cual se debe tener el expedientillo tal como se ha notificado o anotado en el asiento del inspector de la fecha 01 de marzo. Asiento N° 101 de fecha 14/12/2021 el residente de obra informa al inspector de obra que el día de hoy se realizó la ejecución de partida nueva en muro de contención. Asiento N° 171 de fecha 18/02/2022 el Inspector informa que en cuanto a las partidas por mayores metrados y adicionales efectuados a la fecha deben ser bien sustentados documentado a través de un expedientillo donde su contenido debe ser similar a un expediente técnico. También se le sugiere al residente de obra efectuar el inventario de todas las obras de arte que se implementaron en la línea de conducción los mismos que no están registradas en el expediente técnico aprobado. El expedientillo debe contemplar todas las obras de arte a implementar los mismos que deben ser aprobadas mediante resolución. Asiento N° 172 de fecha 18/03/2022 el residente de obra pide al inspector de obra se aprueben dichas partidas para su elaboración del adicional mencionado. Asiento N° 231 de fecha 03/04/2022 el residente de obra indica que ya se realizó el adicional N°01 de partidas nuevas y fue presentado al inspector de obra el día 05 de marzo el cual no se tiene hasta la fecha las observaciones a la aprobación de dicho expedientillo por parte del inspector. Asiento N° 251 de fecha 21/05/2022 el residente de obra indica una vez más indica que no se tiene respuesta del anterior inspector sobre los adicionales presentados por partidas nuevas.

| AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS N° 1 |            |                  |
|---|------------|------------------|
| INICIO  | FIN        | DIAS PROGRAMADOS |
| 21/07/2022  | 25/10/2022 | 83               |

| AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS N° 2 |            |                  |
|---|------------|------------------|
| INICIO  | FIN        | DIAS PROGRAMADOS |
| 01/12/2022  | 09/01/2023 | 33               |

Cuadro resumen de contabilización de días de ampliación.

| AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTIDAS NUEVAS N° 1 Y N° 2 |                           |
|--|---------------------------|
| CONTABILIZACION DE DIAS TOTAL  | AMPLIACION POR DIAS TOTAL |
| 116  | 116 DIAS                  |

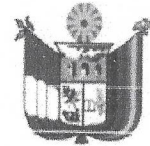
Contabiliza ampliación de plazo de 116 días calendarios

5.1.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES AMPLIACIONES DE PLAZO POR PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA, Asiento N° 465 de fecha 22/12/2022. El Residente de obra comunica al inspector de obra que el día hoy se realiza la paralización de obra esto por la transferencia de gestión 2023-2026. E indicar que se está realizando el informe de corte y la obra se ejecutó al avance físico acumulado de 1,504,171.60 que equivale al 56.05% respecto al costo directo aprobado del expediente técnico. Según el acta de paralización de 22/12/2022 En la comunidad de Urinccoscco Del Distrito De Quiquijana, Provincia De Quispicanchi, Departamento Del Cusco siendo las 4:30 pm del día 22 de diciembre del 2022, se reunieron en la obra denominado "MEJORAMIENTO -Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUCPATA; DE LA COMUNIDAD CAMPESINA URINCCOSCCO -DISTRITO DE QUIQUIJANA -PROVINCIA DE QUIQUIJANA".. Ing. Mirko Hans





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Mamani Ramos, Gerente de infraestructura y desarrollo urbano, Ing. Luis Acides Champi Monterroso, inspector de obra, ing. David Pumahuaman Perez, residente de obra y por parte de la comunidad de Urinccoscco sr. Grimaldo Loayza Cartagena, presidente de la comunidad y sr. Alipio Merma Ccoyori, secretario comunidad y personal obrero de la obra con la finalidad de PARALIZACION DE OBRA debido al cierre del año fiscal y la transferencia de gestión, siendo obra por continuidad.

| AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACION DE OBRA |             |                  |
|--|-------------|------------------|
| DIAS DE INICIO                               | DIAS DE FIN | DIAS PARALIZADAS |
| 22/12/2022                                   | 28/02/2023  | 69               |

Cuadro resumen de contabilización de días de ampliación.

| AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACION DE OBRA |                           |
|--|---------------------------|
| CONTABILIZACION DE DIAS TOTAL                | AMPLIACION POR DIAS TOTAL |
| 69.00  | 69 DIAS                   |

Contabilización ampliación de plazo de 69 días calendarios

COMPUTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02

Ampliación de plazo por modificaciones por partidas nuevas N° 1 : 83 días calendarios

Ampliación de plazo por modificaciones por partidas nuevas N° 2 : 33 días calendarios

Ampliación de Plazo paralización de obra

: 69 días calendario

Total, días calendario de Ampliación de Plazo :185 días calendario

TOTAL, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02: 185 DÍAS CALENDARIO



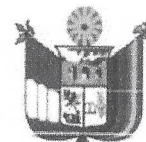
5.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, 5.2.1. NORMAS LEGALES PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado del Estado del 3 junio del 2008. Decreto supremo N° 344-2018-ef reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado lunes 31 de diciembre de 2018. Directiva para la ejecución de proyectos y/o obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de Quiquijana, aprobado el 22 de noviembre del 2022. 5.2.2. DECRETO SUPREMO N°344 – 2018 – EF- REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Artículo 197. Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios. 5.2.3 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA – 7.12.2. AMPLIACIONES DE PLAZO Las ampliaciones de plazo son aquellos que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes clausulas: a.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados. b.- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio aprobado. c.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. Solo será procedente otorgar Ampliaciones de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación de proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica

6. RESUMEN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

| CAUSAL  | DÍAS |
|---|------|
| Ampliación de plazo por modificaciones por partidas nuevas N° 1 | 83   |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



|  |     |
|--|-----|
| Ampliación de plazo por modificaciones por partidas nuevas N° 2      | 33  |
| Ampliación de Plazo paralización temporal de obra                    | 40  |
| Paralización por cambio de gestión y elaboración de informe de corte | 33  |
| Total, de días a solicitar   | 189 |

De acuerdo al cuadro anterior, se llega a la conclusión que el plazo solicitado que se requiere y se sustenta para la Ampliación de Plazo N° 02 es de 189 días calendario, adicionales a los 477 días programados según expediente técnico, las cuales se computara a partir del día 01/02/2023, siendo la nueva fecha de conclusión del proyecto el 08/08/2023. cronograma de ejecución de obra del adicional, cronograma de ejecución adicional, 189 días calendarios. fecha de inicio del adicional: 01 de febrero del 2023. fecha de término del adicional: 08 de agosto del 2023.

2.-Con Informe N° 204-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 08.03.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata quien solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON EFICACIA ANTICIPADA PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con el Código Único de Inversiones N° 2356470, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. MARCO ANTONIO MAXI CAMA con CIP N° 99686 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 273-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/ 3'897,425.71 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2021-GM-MDQ/Q es por un importe de S/ 3'137,725.56; anteriormente se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2022-GM-MDQ/Q por un importe de S/ 142,797.58; posteriormente se aprobó la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 158 días calendario, seguidamente se aprobó la AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 02 por un importe de S/ 139,381.64 modificando el Expediente técnico hasta un importe de S/ 3'419,904.78 y en esta oportunidad se realiza el trámite para la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 189 días calendario que entra en vigencia desde el día 01 de febrero hasta el 08 de agosto del año 2023.

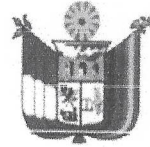


3.-Con Informe N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR D EOBRA -MDQ/Q de fecha 14.03.2023 el Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte quien del análisis indica lo siguiente: ANALISIS PARA LA AMPLIACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO: 5.1. PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA. Primera paralización y reinicio de obra: 22 de diciembre del 2022.:06 de marzo del 2023.:73 DIAS CALENDARIOS. 5.1. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de 158 DIAS CALENDARIOS. Resolucion de Aprobacion :296-2022-GM-MDQ/Q. Fecha de Aprobacion:13 de setiembre del 2022. Inicio de Ampliacion de Plazo N° 01 :27 de agosto del 2022. Fin de Ampliacion de Plazo N° 01 :31 enero del 2023. AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SOLICITADA DE 189 DIAS CALENDARIOS. Resolucion de Aprobacion:PENDIENTE. Fecha de Aprobacion: PENDIENTE. Inicio de Ampliacion de Plazo N° 02 :06 de marzo del 2023.Fin de Ampliacion de Plazo N° 02 :11 de setiembre del 2023. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES: La presente obra ha alcanzado un avance físico de obra al 57.89% de avance físico los mismos fueron verificados por la actual Residencia de Obra Ing. MARCO ANTONIO MAXI CAMA, el mismo que fue presentado su INFORME DE CORTE bajo INFORME N° 04-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, de fecha 17 de febrero del 2023, donde se RATIFICA LA PRESENTE VALORIZACION DE AVANCE FISICO DE OBRA. La valorizacion financiera de obra ha alcanzado al 63.59% por el monto de S/. 2'181,539.35. La presente ampliación de Plazo N° 02 se sustenta con todos los documentos sustentatorios para su aprobación por un total de 189 días calendarios adicionales a los 360 días calendario programados según expediente técnico, y a la primera ampliación de plazo por 158 días ampliación que modificara y generara una nueva RUTA CRÍTICA con una nueva programación de obra para la conclusión satisfactoria en su totalidad en proyecto mencionado. Se APRUEBA LA PRESENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 189 DIAS CALENDARIOS, con el fin de garantizar la culminación de las metas aprobadas según EXPEDIENTE TECNICO, el mismo que deberá ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO. La AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 189 DIAS CALENDARIOS, se contabilizara desde el 06 de Marzo del 2023 hasta el 11 de Setiembre del 2023.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



4.-Informe N° 101-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 30.03.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, quien hacer llegar a su despacho, LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CON EFICACIA ANTICIPADA de la ejecución del proyecto "2356470 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", Con Meta N° 007, revisado y aprobado por el inspector del proyecto Ing. José Antonio Ccente Olarte, tal como se detalla a continuación. ANTECEDENTES. PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS SECTORES DE KALLQUI CENTRAL, CENTRAL URINCCOSCCO Y CRUZPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCCOSCCO DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Localidad : C.C. Urinccoscco.

Distrito : Quiquijana

Provincia : Quispicanchi.

Región : Cusco.

Nombre del Proyecto : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco.

Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Unidad Gestora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Función : 010 Agropecuario.

Meta : 007 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco.

Fuente de Financia. : Canon Sobre Canon.

Código Unificado : 2356470.

Monto del PIP de viable : S/. 3'137,725.56.

Presupuesto Expediente Aprobado : S/. 3'137,725.56 (100%).

Resolución de Expediente Técnico : RESOLUCION DE GM. N° 85-2021-MDQ/Q.

Presupuesto Expediente Modificado I : S/. 3'280,523.14(104.55%).

Resolución de Aprobación de Modifica. I : RESOLUCION DE GM. N° 240-2022-MDQ/Q.

Presupuesto Expediente Modificado II : S/. 3'419,904.78(104.25%).

Resolución de Aprobación de Modifica. II: RESOLUCION DE GM. N° 370-2022-MDQ/Q.

Residente de Obra : ING. MARCO ANTONIO MAXI CAMA CIP N° 99686.

Inspector de Obra : ING. JOSÉ ANTONIO CCENTE OLARTE CIP N° 98522.

Plazo de Ejecución : 360 DIAS CALENDARIOS.

Fecha de Inicio : 01 de Setiembre del 2021.

Fecha de Culminación Programada : 26 de agosto del 2022.

PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA.

Primera paralización y reinicio.

Primera Paralización de Obra : 20 de agosto 2022.

: 31 de agosto del 2022.

Primer Reinicio de Ejecución de Obra : 01 de setiembre del 2022.

Segunda de Paralización y Reinicio.

Segunda Paralización de Obra : 23 de diciembre del 2022.

: 05 de marzo del 2023.

Segunda Reinicio de Ejecución de Obra: 06 de marzo del 2023.

Tiempo de Paralización de Ejecución de Obra : 73 Días Calendarios.

AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION.

Ampliación de Plazo N°01 de 158 Días Calendarios.

Resolución de Aprobación : 296-2022-GM-MDQ/Q.

Fecha de Aprobación : 13 de Setiembre del 2022.

Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 27 agosto del 2022.

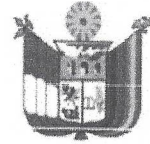
Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 31 de enero del 2023.

Ampliación de Plazo N° 02 Solicitada de 189 días Calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Resolución de Aprobación : Por Aprobarse.  
 Fecha de Aprobación : En Aprobación.  
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 02 : 01 febrero del 2023.  
 Fin de Ampliación de Plazo N° 02 : 08 de agosto del 2023.  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIONALES DE OBRA.**  
 Ampliación Presupuestal N° 01, por Adicional de obra por Partida Nueva.  
 Ampliación Presupuestal N° : S/. 142,797.58.  
 Resolución de Aprobación : RESOLUCION DE GM. N° 240-2022-MDQ/Q.  
 Fecha de Aprobación : 21 de julio del 2022.  
 Presupuesto Total de Obra : S/. 3'280,523.14 (104.55%).  
 Ampliación Presupuestal N° 02, por Adicional de Obra por Partida Nueva y Mayores Metrados.  
 Ampliación Presupuestal N° : S/. 139,381.64.  
 Resolución de Aprobación : RESOLUCION DE GM. N° 370-2022-MDQ/Q.  
 Fecha de Aprobación : 01 de diciembre del 2022.  
 Presupuesto Total de Obra : S/. 3'419,904.78 (104.25%).

ANALISIS. Según INFORME N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Inspector de la Obra: "2356470 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kailqui Central, central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco del Distrito de Quiquijana - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 CON EFICACIA ANTICIPADA AL 06 MARZO DEL 2023, de 189 días calendarios que inicia el 01 febrero del 2023 y culmina el 08 de agosto del 2023, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 06-2023-SGIDUR-MAMC-MDQ/Q, con las siguientes causales, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 CON EFICACIA ANTICIPADA.



| ITEM   | MOTIVO DE AMPLIACIÓN   | N° DE DÍAS           |
|--|--|----------------------|
| 01   | Ampliación de plazo por modificaciones por partida nueva N° 01                             | 83 días calendarios. |
| 02   | Ampliación de plazo por modificaciones por partida nueva N° 02                             | 33 días calendarios. |
| 03   | Por paralización de ejecución de obra del 23 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023 | 40 días calendarios. |
| 04   | Paralización por cambio de gestión y Elaboración de informe de corte                       | 33 días calendarios. |
| TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 |  | 189 DÍAS CALENDARIO  |

Así mismo, Se adjunta el INFORME N° 06-2023-JACCO-INSPECTOR DE OBRA-MDQ/Q de 01 ejemplar de 61 folios. OPINION LEGAL N° 29-2023-AJMN-MDQ de 01 ejemplar de 04 folios, 01 CD de Ampliación de Plazo N° 02.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

**7.12.2 Ampliación de plazo**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

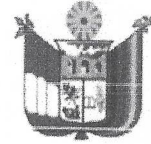
- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- Paralización temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión". Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.**

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia | anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de facto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos sé retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud<sup>1</sup>.

**III. OPINION LEGAL.**

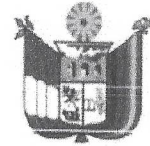
Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada al **01 de febrero del año 2023 y culmina del 08 de agosto del 2023**, la ampliación de plazo N° 02 por 189 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.



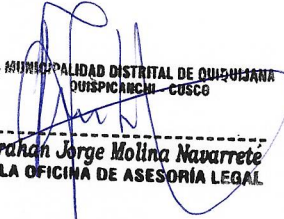


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de setenta y seis (76) folios.  
Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**QUIPUJANCA - CUSCO**  
-----  
**Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete**  
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**